

NOTA: Este formulario ha sido diseñado exclusivamente para realizar trámites administrativos en la Oficina Nacional de Servicio Civil



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

**SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA**

Antes de llenar este formulario, sírvase leer la información consignada al dorso.

Señor Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil:

Con base en lo establecido por el Decreto 63-88 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo No. 1220-88, atentamente solicito autorización para contribuir voluntariamente al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado. Para el efecto acompaño los documentos respectivos, consignando los datos siguientes:

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

**1.1 NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**

<b>1.2 NACIONALIDAD:</b>	<b>1.3 ESTADO CIVIL:</b>	<b>1.4 FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>1.5 EDAD EN AÑOS:</b>
<b>1.6 PROFESIÓN U OFICIO:</b>	<b>1.7 CÉDULA DE VECINDAD No.:</b> ORDEN _____ REG. _____		<b>1.8 AFILIACIÓN AL IGSS No.:</b>
<b>1.9 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:</b>		<b>1.10 DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:</b>	

**II. CLASE DE AUTORIZACIÓN DE CONTRIBUCIÓN QUE SOLICITA:**

Contribución voluntaria por mantener relación laboral en el puesto de: \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_  
(Dependencia o Institución)

Contribución voluntaria por haber cesado en el puesto de: \_\_\_\_\_ en: \_\_\_\_\_  
(Dependencia o Institución)

<b>Lugar y fecha:</b>  _____ (Firma del solicitante o Impresión digital)	Usar esta casilla sólo cuando el solicitante no pueda firmar: A ruego del solicitante: Firma testigo: _____ Nombre: _____ Cédula No. Orden: _____ Reg. _____
---	--

**AUTÉNTICA O RATIFICACIÓN:**

PC-33

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano, Guatemala 01001  
Teléfonos: (502) 2232-1138, 2251-8983, 2238-1475, 2253-6982. Telefax: (502) 2230-0039  
E-mail: onsec@concyt.gob.gt



GOBIERNO DE ALVARO COLOM  
G U A T E M A L A



**NOTA:** Este formulario ha sido diseñado exclusivamente para realizar trámites administrativos en la Oficina Nacional de Servicio Civil



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

**INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA**

**I. PARA TRABAJADORES EN SERVICIO. INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN O CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 del Decreto 63-88 del Congreso de la República (Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado), pueden contribuir voluntariamente al financiamiento del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, los trabajadores civiles de la Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral, así como de las entidades descentralizadas o autónomas y trabajadores que laboren por el sistema de planilla en estas entidades o en los Organismos del Estado, siempre que en dichas entidades no exista plan propio de pensiones.

**REQUISITOS:**

Para tal efecto conforme a lo preceptuado en el Artículo 31 inciso A) del Acuerdo Gubernativo No. 1220-88 (Reglamento de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado), es necesario presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud, la cual puede ser redactada en papel simple o en este formulario; en ambos casos debidamente ratificada ante la Oficina Nacional de Servicio Civil o con su firma autenticada por Notario.
- b) Certificación de servicios extendida por la institución o entidad donde labora el interesado, con los datos siguientes:
  - Nombres y apellidos completos del trabajador;
  - Título oficial del puesto que desempeña;
  - Sueldo o salario base ordinario, pasos salariales, complemento personal al salario, derecho escalafonario y bonos monetarios que devenga;
  - Partida presupuestaria; y,
  - Firma y sello de la persona que certifica y visto bueno de la máxima autoridad administrativa o del funcionario en que se delegue tal función.

**II. PARA EXTRABAJADORES DEL ESTADO Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS O AUTÓNOMAS INCORPORADAS AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS.**

**Contribución Voluntaria por Cese en el Servicio Público**

El Artículo 20 del Decreto No. 63-88 del Congreso de la República, establece que los trabajadores que cesen en el servicio público faltándoles 5 años o menos para alcanzar el tiempo mínimo necesario para obtener pensión por jubilación, pueden seguir contribuyendo en forma mensual hasta completar el tiempo respectivo.

Conforme el Artículo 31 inciso B) del Acuerdo Gubernativo No. 1220-88 arriba citado, es necesario presentar lo siguiente:

- a) Solicitud, la cual puede ser redactada en papel simple o utilizar este formulario; en ambos casos; debidamente ratificada ante esta Oficina o con su firma autenticada por Notario;
- b) Certificación de la partida de nacimiento, extendida por el Registro Civil respectivo; (si existiere discrepancia entre el nombre asentado en la partida de nacimiento, en las certificaciones de servicio; y otros documentos que formarán parte del expediente, en la certificación de partida de nacimiento deberá aparecer la respectiva identificación de persona, efectuada ante Notario).
- c) Certificación o constancia de antecedentes penales, extendida por el Organismo Judicial.
- d) Declaración Jurada prestada en forma personal por el solicitante, con la firma legalizada por Notario o en acta notarial, de no haber perdido la nacionalidad guatemalteca (salvo el caso de mandatario facultado con cláusula especial). En la misma, debe declarar si presta o no servicios al Estado o sus entidades descentralizadas o autónomas y no percibir sueldo o salario por el mismo concepto.
- e) Certificación de los servicios prestados al Estado extendida por la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Contabilidad del Estado o por la Oficina Nacional de Servicio Civil, según sea el caso.
- f) Certificación del acta de entrega del último puesto ocupado (donde haya contribuido al Régimen de Clases Pasivas).

**IMPORTANTE:** No serán admitidas las Certificaciones de Servicios donde se hubiere omitido algún requisito legal, ni aquellos que contengan borrones o enmendadura en parte sustancial, no salvados legalmente.

